



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN SALVADOR URQUIZA MEJIAS
DEMANDADO:	YERLY MAGALY RODRIGUEZ RINCON
RADICACIÓN:	2022-00850
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD, presentada por JUAN SALVADOR URQUIZA MEJIAS, a través de apoderado, en contra de YERLY MAGALY RODRIGUEZ RINCON, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD, presentada JUAN SALVADOR URQUIZA MEJIAS, a través de apoderado, en favor de los menores MASSIMO GABRIEL Y THIAGO AMADEUS URQUIZA RODRIGUEZ, en contra de YERLY MAGALY RODRIGUEZ RINCON.

SEGUNDO: IMPRÍMASE el trámite previsto para el proceso VERBAL en virtud de lo establecido en el artículo 368 y en armonía con el Art. 386 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro de los anexos se allega prueba de ADN, no se hace necesaria decretarla de acuerdo con lo ordenado en el artículo 386 del C.G.P, de la cual se correrá traslado en la oportunidad procesal.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar al abogado CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLON como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEPTIMO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA